

ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

A. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y MEDIDAS SUGERIDAS:

“5. ASISTENCIA Y COOPERACION (ARTICULO XIV)

Determinar aquellas áreas específicas en las cuales la República Argentina pueda necesitar o podría útilmente recibir cooperación técnica mutua para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción; y con base en dicho análisis, diseñar e implementar una estrategia integral que le permita a dicho país acudir a otros Estados parte y no parte de la Convención y a las instituciones o agencias financieras comprometidas en la cooperación internacional en procura de la cooperación técnica que haya determinado que necesita.

Continuar los esfuerzos de brindar cooperación en aquellas áreas en las cuales la República Argentina ya lo está realizando”.

B. ACCIONES A DESARROLLAR:

- 1.1. Ampliar la participación, tanto del gobierno como de la sociedad en su conjunto, en los procesos de implementación – y de seguimiento de la implementación – de las convenciones internacionales vinculadas a la lucha contra la corrupción.
- 1.2. Promover, respecto de convenciones internacionales vinculadas a la lucha contra la corrupción, la implementación de mecanismos de seguimiento similares a los previstos para la CICC.
- 1.3. Establecer redes de cooperación entre funcionarios gubernamentales, fiscales y jueces en países de la región y del mundo, a fin de promover y facilitar asistencia legal mutua.
- 1.4. Promover el diálogo y generar apoyo de los gobiernos nacionales con el fin de avanzar en la implementación de las medidas acordadas en convenios de cooperación internacional.
- 1.5. Impulsar una interacción cooperativa entre la OEA, la OCDE y la ONU en materia de lucha contra la corrupción.
- 1.6. Desarrollar programas de difusión, capacitación, diagnóstico, etc, procurando contar con el apoyo de organismos multilaterales de crédito.

- 1.7. Promover e impulsar la organización de encuentros regionales para reforzar el intercambio de información sobre:
 - 1.7.1. Prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción.
 - 1.7.2. Cooperación internacional en materia de extradición.
 - 1.7.3. Lavado y recuperación de activos.

2. Profundizar el intercambio de experiencias, la asistencia y la cooperación técnica en la materia con instituciones internacionales y Estados de todo el mundo.